



# GUÍA DE SOCIALES Y CIUDADANAS PENSAMIENTO SOCIAL

Organización del Estado Colombiano







# ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia no ha sido ajena a las concepciones demoliberales y es así como, a través de sus nacientes constituciones, adhirió al sistema democrático, caracterizado fundamentalmente por la división del poder en tres

grandes ramas: La legislativa, la ejecutiva y la judicial, permitiendo de esta manera una independencia que, al menos en el plano teórico, aleja la posibilidad de sucumbir a gobiernos autocráticos y aleja la sombra funesta de la esclavitud y el servilismo.

Siguiendo con esta tradición la carta política del año 1.991 conservó las tres ramas del poder si bien recalcando la necesidad de que entre ellas se establezca una relación armónica; pero el constituyente fue más allá puesto que, aunque de forma tímida, reconoció que existen otras funciones del estado que han surgido de la dialéctica misma del sistema liberal como son los órganos de control y la función electoral, fue así como las reconoció expresamente, sin darles la categoría de ramas del poder pero sí otorgándoles categoría constitucional al dotar al Ministerio Público, a la Contraloría General de la Nación y a la Organización Electoral de una autonomía suficiente para surgir a la vida pública como entes independientes de las tradicionales ramas del poder.







Estudiaremos una a una y de manera breve no sólo las ramas del poder público sino cada uno de estos órganos autónomos, a fin de obtener una panorámica de la estructura general del estado colombiano.

# La rama legislativa

La función legislativa radica en cabeza del Congreso que está integrado por el Senado de la República y por la Cámara de representantes, corporaciones cuyos miembros son elegidos por votación popular, para un período de cuatro años que se inicia a partir del 20 de julio del año siguiente a la elección.

### **Comisiones**

Como sería casi imposible que todos los senadores y representantes se reuniesen a debatir los proyectos de ley, cada cámara se divide en comisiones especializadas de acuerdo a los asuntos que deben tratar. Una vez que la comisión respectiva ha realizado un primer análisis del proyecto de ley y lo ha aprobado en primer debate, dicho proyecto pasa a la plenaria de la respectiva corporación para su estudio en un segundo debate.

Cada comisión conoce de unos determinados temas los cuales, al igual que el número de integrantes que debe tener, son fijados por la ley.

Las comisiones permanentes son siete, a saber:

Comisión primera: Conoce entre otros de los siguientes asuntos: Reformas a la constitución, las leyes estatutarias, normas sobre contratación administrativa, notariado y registro, etc.

Comisión segunda: Conoce de asuntos relacionados política internacional, asuntos diplomáticos especiales, lo relacionado con extranjeros, zonas francas, etc.

Comisión tercera: Conoce de lo que tiene que ver con hacienda y crédito público, régimen monetario, lo relacionado con el banco de la república, actividad financiera, etc.

Comisión cuarta: Conoce sobre control fiscal, régimen de propiedad industrial, marcas y patentes, ley orgánica del presupuesto, organización de establecimientos públicos, etc.

Comisión quinta: Conoce de lo relacionado con los aspectos ecológicos y del medio ambiente, lo relativo a minas y energía y a las corporaciones autónomas regionales.

Comisión sexta: conoce de los temas relativos a prestación de servicios públicos, desastres, investigación tecnológica, turismo, cultura, educación, etc.

Comisión séptima: Es de su resorte lo referente a régimen laboral del trabajador público, sindicatos, vivienda, economía solidaria, etc.

### **FUNCIONES**

La rama legislativa tiene, entre otras, tres grandes funciones:





- La expedición de las leyes que no son otra cosa que la manifestación de la voluntad soberana del estado, emitida de acuerdo con los mandatos constitucionales.
- El control político sobre el gobierno y la administración mediante la cual el Congreso puede citar a los ministros del despacho y a los altos funcionarios del gobierno a fin de que rindan informes de su gestión logrando, incluso, su destitución por encontrarla contraria a los dictados de la constitución y la ley.
- La facultad expresa de reformar la constitución o función constituyente.

# La rama ejecutiva

La rama ejecutiva representa al **gobierno** y está compuesta por las gobernaciones, las alcaldías, las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

El presidente de la República de Colombia es el jefe del Estado, el jefe del gobierno y por ende es la suprema autoridad administrativa.

### **Funciones**

De acuerdo a los elementos que la componen cada rama tiene su función:

### **Funciones del Presidente**

- Representar al país internacionalmente
- Suscribir tratados con otros países
- Elegir los embajadores que representarán a Colombia en el exterior
- Es el encargado de la conducción política del país tanto en el orden nacional como en el internacional
- Nombrar y separar libremente a los Ministros del Despacho y a los Directores de Departamentos Administrativos.
- Dirigir la fuerza pública y dispone de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.
- > Promulgar, obedecer y sancionar las leyes.
- Ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza conforme a la ley.
- Dictar la ley del Banco de la República.
- Decidir el Plan Nacional de Desarrollo y de inversiones públicas
- Nombrar a los presidentes, directores o gerentes de los establecimientos públicos
- ➤ Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.
- > Celebrar los contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y la ley.
- Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades de carácter financiero y bursátil, o de cualquier otra que esté relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos públicos.
- Nombrar a los presidentes, directores o gerentes de los establecimientos públicos
- ➤ Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y debe decretar su inversión de acuerdo con las leyes.





- ➤ El Vicepresidente de la República será elegido por votación popular el mismo día y en la misma fórmula con el Presidente de la República.
- ➤ Reemplazar al Presidente durante ausencias temporales o definitivas
- Encargarse de tareas especiales que le han sido encomendadas por el Presidente (por ejemplo del tema de derechos humanos)

### Funciones de los Ministros

- ➤ Bajo la dirección del Presidente de la República, a los ministros les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.
- Servir de voceros del Gobierno ante el Congreso
- Presentar proyectos de ley ante el Congreso
- Tomar parte en los debates de la Cámara de Representantes
- Encargarse de la administración interna de su respectiva entidad

# Funciones de los directores de departamentos administrativos

- Sus directores tienen la misma jerarquía que los ministros.
- > Sus funciones son técnicas y no políticas.
- ➤ No pueden ser citados a las plenarias del senado.
- Están encargados del verdadero desarrollo y ejecución de todo lo que tiene relación con el ministerio respectivo.

# La rama judicial

Corresponde a la rama judicial la administración de justicia la cual debe cumplir dirimiendo los conflictos surgidos entre los particulares entre sí, entre las entidades públicas y entre éstas y los particulares, dando soluciones que estén ajustadas a la Constitución y a la ley, siempre en busca de un verdadero equilibrio entre el espíritu de las leyes y la justicia que debe imperar en la solución de los conflictos.

# Corte Suprema de Justicia

Es el máximo tribunal de la justicia ordinaria y se compone de un número impar de magistrados que determina la ley. Las funciones de la Corte Suprema de Justicia son:

- Actuar como tribunal de casación.
- > Juzgar al Presidente o a quien haga de sus veces, así como a los altos funcionarios.
- Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
- Juzgar, por los hechos punibles que se imputen, previa acusación del Fiscal General de la Nación, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales. También debe juzgar a los directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefes de misión diplomática, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales, a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública.





El Consejo de Estado está compuesto por un número impar de magistrados, el cual es determinado por la ley. Los magistrados no pueden ser reelegidos. El Consejo de Estado tiene seis funciones generales:

- Es el tribunal supremo de lo crítico administrativo.
- ➤ Debe conocer las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno y que no corresponden la Corte Constitucional.
- Es el cuerpo consultivo supremo del Gobierno en temas de administración.
- Es el encargado de preparar y presentar los proyectos de reformas a la Constitución, así como los proyectos de ley.
- > Tiene que estar al tanto de los casos de pérdida de investidura de los Congresistas.
- ➤ El Consejo de Estado se da su propio reglamento y tiene que ejercer otrs funciones que puede determinar la ley.

# La Corte Constitucional

- La Corte Constitucional está compuesta por un número impar de miembros, los cuales son escogidos por el Senado de la República para periodos de ocho años. Tampoco pueden ser reelegidos.
- La Corte Constitucional es la encargada de guardar la integridad y la supremacía de la Constitución.
- Entre sus funciones se encuentran:
- > Decide sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos y contra los actos reformatorios de la Constitución.
- ➤ Decide con anterioridad al pronunciamiento popular, sobre la constitucionalidad de la convocatoria a un referendo o a una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución.
- ➤ Decide sobre la constitucionalidad de los referendos sobre leyes y de las consultas populares y plebiscitos del orden nacional.
- Decide sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes.
- > Decide definitivamente sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley que hayan sido objetados por el Gobierno como inconstitucionales.
- Revisa, de acuerdo a la ley, las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales
- > Decide definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben.





Está dividido en dos salas: la administrativa y la jurisdiccional disciplinaria. La primera está integrada por seis magistrados que son elegidos así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado, para un período de ocho años. La segunda, está integrada por siete magistrados, que también son elegidos para un período de ocho años. Son elegidos por el Congreso Nacional de ternas. Los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura deben:

- Administrar la carrera judicial.
- Elaborar las listas de candidatos para la designar funcionarios judiciales. La jurisdicción penal militar es su excepción.
- Examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial.
- Controlar el rendimiento de las corporaciones y despachos judiciales.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial y lo remite al Gobierno.

# Jurisdicciones Especiales

Se refiere a la autoridad de los pueblos indígenas porque ellos pueden ejecutar funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios de acuerdo a sus propias normas, sin embargo, estas no pueden ser contrarias a la Constitución ni a las leyes de la República.

### Fiscalía General de la Nación

La Fiscalía General de la Nación nació con la promulgación de la Carta Contitucional de 1991, pero comenzó a operar hasta el primero de julio de 1992. Tras un oficio o mediante denuncia o querella, debe investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Las funciones de la Fiscalía General de la Nación son:

- Asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento.
- Calificar y declarar precluidas las investigaciones realizadas.
- Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial.
- > Velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso.
- > El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en toda la nación.

# ORGANISMOS DE CONTROL

Otra parte que compone la organización del Estado es el conjunto de Organismos, estos son: las instituciones que componen el grupo de los organismos de control como la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del pueblo y la Contraloría General de la República quienes se encargan de regular el cumplimiento de las funciones del estado, estas organizaciones no hacen parte de ninguna de las tres ramas de poder.

# LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL





Los órganos que constituyen la llamada organización electoral como sucede con los órganos de control antes estudiados también son autónomos e independientes de las tres ramas del poder público.

La organización electoral se compone por los siguientes organismos: Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del estado civil.





# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Departamento Nacional de Planeación. Elementos básicos sobre el estado colombiano. 2010: Bogotá. En línea:
   <a href="http://www.comfenalcoantioquia.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombiatorial.com/Portals/descargables/Portals/descargabl
  - http://www.comfenalcoantioquia.com/Portals/descargables/Formacion\_de\_alcaldes/Recorrido\_por\_Colombia\_a/recorrido\_por\_colombia\_elementos\_basicos\_sobre\_el\_estado\_colombiano.pdf Consulta: (06 de julio de 2015)
- Universidad Nacional de Colombia. Instituto de estudios ambientales IDEA. "Fundamentos socio-culturales". En línea: <a href="http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/IDEA/2009121/lecciones/lecturas/lectura11.htm">http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/IDEA/2009121/lecciones/lecturas/lectura11.htm</a> Consulta: (06 de julio de 2015)
- Universidad de Antioquia, Facultad de derecho. Formación ciudadana y constitucional. En línea: <a href="http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/organizacion\_electoral.html">http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/organizacion\_electoral.html</a> Consulta: (06 de julio de 2015)